

# Aplicación de la teoría del corrimiento del velo jurídico a las empresas recuperadas por los trabajadores

**Alberto García Müller**

Profesor de Derecho Administrativo  
Universidad de los Andes (Venezuela)

El proceso de recuperación de empresas por sus trabajadores surge en cualquier caso de pérdida efectiva o -incluso- de puesta en peligro de los puestos de trabajo, como pueden ser la cesación de actividades de la empresa, la paralización del total o parte de las operaciones, el abandono de la empresa por parte de sus propietarios, el trasvasamiento de activos, la suspensión de pagos, la falta de liquidez, la quiebra o el concurso de acreedores

Uno de los hechos reveladores del abandono empresario es la ocultación o ausencia del deudor o de los administradores de la sociedad, sin dejar representante con facultades y medios suficientes para cumplir sus obligaciones. De esta manera, en ciertos casos los trabajadores que intentan recuperar la empresa se encuentran con una pesada carga financiera constituida por los pasivos contraídos de forma irresponsable por los patronos.

El caso se presenta cuando los patronos, beneficiándose del crédito de la empresa, en fraude de sus deudores (proveedores o acreedores) y gozando del beneficio de la responsabilidad de la sociedad, pretenden desligarse de esas deudas -incluso muchas veces usufructuada en beneficio personal- dejándolas en cabeza de la sociedad abandonada por ellos, y ahora a cargo de los trabajadores. Se trata, evidentemente, de mecanismos de fraude patronal en contra de los acreedores sociales

En tales casos, podría pensarse en el allanamiento de la personería de la empresa mediante la aplicación de la teoría del corrimiento del velo jurídico cuando se

comprobase que los propietarios de la empresa en abuso de la personería jurídica societaria y en fraude de los trabajadores (y en su caso, de los acreedores) la vaciaron, haciéndolos personalmente responsables por las deudas de la empresa, las que pasarían a cabeza de los propietarios y ya no de la empresa ahora en manos de los trabajadores.

Esta tesis se puede sustentar en que con el abandono por parte del patrono se estaría en presencia de un abuso de personalidad jurídica puesto que la misma no puede ser utilizada para eludir la responsabilidad personal de los miembros en detrimento (o fraude) de los terceros de buena fe. Y en tal caso, cabría aplicar la teoría del corrimiento del velo corporativo, por lo que las pérdidas deberían ser cubiertas con la absorción del capital por parte de los miembros.

De manera que por aplicación de la doctrina del corrimiento del velo jurídico, el juzgador penetra en la realidad hasta alcanzar el sustrato personal o real para evitar el abuso o para procurar la realización del recto contenido de la norma de cuya aplicación se trata. De manera tal que el juez puede declarar la responsabilidad directa, solidaria e ilimitada a los responsables de los actos desestimando la ficción de la personalidad jurídica de la sociedad, puesto que se considera que las dos entidades constituyen una sola y única persona con un solo patrimonio.